

apeló al concilio universal de lo que pudiera hacer el Papa en perjuicio del Rey y de los derechos de su corona. El arzobispo de París trató de justificar este procedimiento, al principio en una junta de los obispos que se hallaban en la capital, y despues en otra de los párrocos, como tambien en otra de los principales individuos de los cabildos y de los superiores de las comunidades. A esto se agregó una apelacion de la universidad á consecuencia de un discurso que la hizo el fiscal. Estos movimientos y fermentaciones causaron tanta inquietud á los que se interesaban sinceramente en la unidad santa, como esperanza y gozo á los que solo respiraban cisma y division. En efecto, habia mucho que temer, reinando un Príncipe tan firme como Luis XIV, si no hubiera vencido la religion á todos los demás sentimientos. Pero tranquilizó su Magestad á todos los fieles, declarando con la franqueza que le era genial, y en la forma mas auténtica, que no era su ánimo atentar contra la autoridad espiritual y divina del Sumo Pontífice, ni sustraerse de la religiosa obediencia que se debia prestar al Vicario de Jesucristo. Además de su fe pura é invariable, tenia mucho talento y penetracion para abandonarse á una venganza, que hubiera sido mas funesta á él y á su reino que á Roma y al romano Pontífice (*).

(*) Sin duda que hubiera sido mas funesto á Francia que á Roma el que Luis XIV se hubiese dejado arrastrar al último estremo, á que trataban de inducirle los abogados y parlamento de París. Si Inocencio XI se mostró inflexible en negar las bulas á los obispos nombrados

24. Entretanto, como los Príncipes de mejor intencion son muchas veces arrebatados por la corriente de los asuntos y de las maquinaciones, mucho mas léjos de lo que ellos se habian propuesto al principio, dió fin la divina Providencia á esta violenta y peligrosa discordia, sacando de este mundo en el año siguiente 1689 al Pontífice que no habia querido prestarse á ningun medio de reconciliacion. Inocencio XI murió el dia 12 de Agosto, á los setenta y siete años de edad, y trece de pontificado, en cuyo tiempo dió muchos egemplos de los desbarros en que puede caer un hombre de bien, que tiene mas talento que ciencia, mas actividad que discernimiento, tan poco acierto en colocar su confianza, como repugnancia en revocarla por su firmeza y teson inflexible,

por el Rey, y si en la abolicion de las franquicias usó con extraordinario rigor del poder espiritual, nadie puede ignorar los motivos que indujeron á su Santidad á obrar de esta manera. Los nombrados para las sillas vacantes eran del número de los assembleístas de 1682; y habiendo reclamado el Papa contra la doctrina de aquella asamblea, no debia promover á sus miembros de segundo orden á la dignidad de pastores, si queria evitar á aquellos particulares rebaños un pasto que juzgaba dañoso. Asimismo los repetidos ataques é insultos que los parlamentos franceses habian hecho á este Pontífice, le impelieron á echar mano de un rigor excesivo contra el único Príncipe que trataba de sostener un derecho tan distante de la razon y de la justicia; y el modo con que se presentó el marqués de Lavardin, que mas parecia convenir á un invasor que á un embajador, dió ocasion á los disgustos y humillaciones que recibió del Papa. En una palabra, no pretendemos canonizar todos los hechos de Inocencio; pero es incontestable á nuestro parecer que si se escedió algunas veces, si se mostró tenáz contra las pretensiones de Francia, los mismos franceses tuvieron la culpa de su tenacidad y rigor.

y una virtud tan rígida, que le hace creer que consiste la gloria de Dios en la egecucion de todas sus resoluciones.

25. Si no ha existido Papa alguno á quien hayan profesado mayor afecto los jansenistas que á Inocencio XI, es sin duda porque estos novadores no tienen otra regla ni conocen otro motivo de estimacion que su propio interés. No hay género de maldad que no hayan imputado á Alejandro VII, irrepreensible en sus costumbres, y á los otros Papas que los han condeñado; y no hay manera alguna de alabanzas que no hayan prodigado á Inocencio XI, solo porque no espidió ninguna bula contra ellos. ¡Pero cuán léjos estuvo este Pontífice de aprobar su doctrina! Solo la censura que hizo del Nuevo Testamento de Mons, y de otras muchas obras jansenísticas, espresa mas de lo que nosotros pudiéramos decir en justificacion de su fe, y para demostrar el justo ódio que profesó al error. Mas los novadores encontraron el secreto de eludir el celo del Papa, grangeándose la benevolencia de algunas personas que gozaban de su confianza. Llegaron hasta fingir que si hubiera consentido Arnaldo, habria sido elevado al cardenalato, y que solo por humildad se opuso al designio que habia ya formado el Pontífice. A ser verdadera esta suposicion, seria el hecho mas curioso que se encontraria en la historia; es decir, veríase condecorado con la purpura el sectario mas ardiente de las opiniones heréticas tantas veces condenadas por los Papas. Mas nadie, á nuestro parecer, desconocerá en esto el carácter

falsario del partido, y por lo mismo seria supérflua una nueva discusion para vindicar la memoria de Inocencio XI (*).

26. El cardenal Ottoboni, veneciano, fue elegido sucesor de este Papa el dia 6 de Octubre de 1689, y tomó el nombre de Alejandro VIII. Un aventurero desconocido publicó un escrito en que le acusa de haber sacado de Francia tres millones para comprar los votos del cónclave; y añade, que el repartimiento que de ellos se hizo entre los gefes de las facciones, los movió mucho mas que la elocuencia del buen

(*) La conducta que observó constantemente Inocencio XI con los jansenistas, es el mejor medio de vindicar la pureza y firmeza de su fe contra los calumniadores que osaron acusarle de favorecedor de aquellos sectarios. A mas del *Nuevo Testamento de Mons*, proscribió este Papa, como hemos visto, la *Defensa de la disciplina de Sens*, el *Espejo de la piedad cristiana* y los *Ensayos de la moral cristiana y de la moral diabólica*; es decir, las obras que publicaron en su tiempo los secuaces del Agustino de Iprés. Por lo demás, si no espidió ninguna bula solemne y directa contra el jansenismo, fue sin duda porque no habiendo la secta variado en su marcha ni tomado ninguna nueva forma despues de las bulas de Inocencio X y de Alejandro VII, no creyó Inocencio XI que era necesario repetir lo que tan solemnemente habian hecho sus predecesores, y lo que él mismo habia confirmado en las condenaciones de los escritos jansenísticos. ¿Cuál, pues, pudo ser el motivo de la atróz injuria que hicieron los sectarios á este santo Pontífice, y de que al parecer apenas quieren vindicarlo muchos de los escritores franceses? ¿Será por que Inocencio sostuvo á los obispos de Alét y de Pamiers en su resistencia contra la estension del patronato regio? No pretendemos proponer esta opinion como absolutamente cierta; pero al recordar las declamaciones que en el libro antecedente hace nuestro historiador contra dichos obispos y contra el apoyo que les dió el Papa,

padre Recanati, capuchino, que se hacia pedazos predicándoles una rectitud imparcial (1). Se halla tan poco juicio como verdad en este escrito, ó por mejor decir, en este conjunto de delirios, cuyo necio autor ignora aun las circunstancias principales de los asuntos en que dice haber tenido mas parte. Pero la conducta de Alejandro VIII es la mejor refutacion de esta calumnia. Aunque Luis XIV cedió en el artículo de las franquicias, y restituyó el condado para hacer la paz con la santa Sede, condenó el nuevo Papa los cuatro famosos artículos del clero de Francia, y á egemplo de su predecesor negó constantemente las bulas á los prelados que habian sido de la asamblea de 1682.

27. Condenó el Papa Alejandro el error del pecado filosófico, esto es, la opinion que afirma que hay acciones que ofenden á la razon, porque se hacen contra el dictámen de la conciencia, y no ofenden á

confesamos que se presenta á nuestros ojos aquella opinion, si no como indudable, al menos como muy verosímil. Si aquellos dos prelados fueron del número de los refractarios, reconciliados despues con la santa Sede, pudieron y debieron acudir á ella para que les ayudase á sostener los derechos de sus iglesias; y pudo tambien el Papa y aun debió fortalecer y escitar su celo que por entonces defendia una causa justa y legítima. Mas como quiera que esto sea, lo cierto es que Inocencio XI, irrepreensible en sus costumbres y lleno de todas las virtudes que le merecieron despues de su muerte que se tratase mas de una vez de su canonizacion, no solo no favoreció jamás á los jansenistas, sino que descubrió sus errores disfrazados, y se declaró abiertamente contra ellos en cuantas ocasiones se le presentaron.

(1) *Guerra de Esp. Bav. y Fland. ó Memor. del marq. de...*

Dios, porque el que las hace, ó no tiene noticia de Dios, ó no piensa actualmente en Dios. Esta es la proposicion que Arnaldo habia denunciado á la santa Sede, como sacada de unas teses defendidas en el colegio de jesuitas de Dijón, y segun su acostumbrado modo de hablar, como un punto capital de la doctrina de estos padres. Hizose la denuncia tres años despues de haberse defendido las teses, cuando este hecho ordinario y oscuro estaba ya olvidado y nadie pensaba en él. Verdad es que el autor de las conclusiones se habia espresado de un modo vago y con poca exactitud, y usando de términos que parecian significar como cosa positiva y absoluta, lo que solamente se debia entender en sentido condicional; es decir, que si se cometiesen pecados puramente filosóficos, no serian ofensas de Dios; pero que es imposible ignorar á Dios de tal modo, que se puedan cometer dichos pecados. Dominaba entonces en las escuelas la mania de discutir estas vanas especulaciones que llevaba siempre consigo mil inconvenientes. A mas, el mismo teólogo demostró claramente por los mismos cuadernos de que decian haberse estractado la proposicion denunciada, que léjos de enseñar que existe algun pecado filosófico que no sea ofensa de Dios, habia por el contrario combatido esta proposicion como un error pernicioso.

La compañía hizo ver por otra parte, no solo que sus escritores jamás enseñaron el error del pecado filosófico, sino tambien que no podia atribuirse de

ningun modo dicho error á su sociedad, pues era incompatible con los principios mas comunes de su escuela. En efecto, la mayor parte de sus teólogos defienden constantemente que no puede darse ignorancia invencible de la divinidad en ningun hombre, por mas bárbaro, ignorante y salvaje que se le quiera suponer. Si otros admiten la posibilidad de esta ignorancia, al menos por algun tiempo y en los salvajes mas estúpidos, sostienen empero que un pecado merece el castigo eterno, aun cuando el que lo comete no sepa que quebranta un mandamiento de Dios, pues basta que obre en tal caso contra la luz de la razon, y contra el dictámen de la conciencia. Defienden tambien los mismos teólogos, que los pecadores habituales y obcecados, son menos excusables que los bárbaros; porque su olvido de Dios, por grande que sea en el momento en que pecan, es siempre el efecto de su propio desórden y de su voluntad libre, que por solo su querer, y á fuerza de amontonar pecados sobre pecados ha venido á descender á tan funesta ceguedad; por consiguiente no puede excusarles su olvido, ni impedir que les sean imputados justamente todos sus crimines.

No obstante esta defensa tan clara y convincente, Arnaldo y sus parciales no cesaron de clamar. Mientras que él combatia á su modo y con sus largos discursos el fantasma que él mismo se habia formado muy á propósito para reportar de él una cumplida victoria, algunos poetas adocenados, se hilaban los sesos formando nuevas canciones y romances. Los

lacayos, los marmitones, las lavanderas, la gente mas baja y soéz repetian los versos por todas partes, contribuyendo á su modo al triunfo del grave agustiniano, á quien (hablando con seriedad como lo merece el asunto) hizo muy poco favor todo este negocio entre las personas honradas. Observaron solamente en él con desprecio ó con compasion su ódio y su deseo de venganza llevados hasta un extremo ridículo. Lo mas irregular de su furioso proceder fue, que denunciando una heregía quimérica, incurria en otra real y manifiesta (1). Calificó de errónea la contradictoria de la asercion capital de Calvino y de Jansenio (despues de haber sido anatematizados sus propios escritos sobre esta materia) á saber, que Dios jamás impone á los hombres precepto alguno, sin darles el poder para cumplirlo; y que seria injusto castigarles por faltas que les hubiera sido imposible evitar.

28. Los falsos denunciadores fueron á su vez denunciados; ó mas bien, la delacion que se habia hecho contra ellos catorce años antes, fue por fin justificada en 1690 con una condenacion canónica de los errores que no cesaban de esparcir por todas partes. Para dar al lector un pleno conocimiento de esta condenacion, conviene aclarar la materia desde sus principios. En el pontificado de Clemente X, el arzobispo de Malinas y otros católicos de los Países-Bajos, habian enviado diputados á este Papa, para

(1) *Lettr. á l' auteur. du libell. intit. Nouv. heresie.*

suplicarle que remediase el mal que causaban las nuevas opiniones en la universidad de Lovaina, pero Clemente murió poco despues del arribo de los diputados, sin poder dar providencia alguna en este punto. Habiéndole sucedido Inocencio XI, pensaron entonces los falsos augustinianos en defenderse, confiando encontrar poderosos protectores cerca de este Papa. Mas siéndoles necesario proceder cautelosamente, principiaron oponiendo batería á batería, y obligando á sus contrarios á defenderse. Con este objeto recogieron un sinnúmero de proposiciones en materia de moral, y pidieron su condenacion. Su estratagema era tan manifiesto, que, como vimos en su lugar, desde el momento que se presentaron en Roma, dijo el confesor de su Santidad: *he aquí unos hombres á quienes conduce una trama llena de la mas refinada malicia, para hacer sospechoso el justo lamento de los doctores católicos.* Sin embargo, lograron hacer censurar sesenta y cinco de aquellas proposiciones, y con tanta mayor facilidad, quanto era evidente que siendo detestables en sí mismas, apenas se hallaba alguna que se pudiera citar autor grave ó escuela que la enseñase. Entretanto el apoderado de mas de cincuenta de los principales doctores seculares y regulares de los Países-Bajos, presentó la lista de treinta y una proposiciones delatadas por los católicos al mismo Inocencio, el cual nombró cuatro teólogos para examinar ante todas cosas si eran supuestas, ó á lo menos si habian sido falsificadas. Presentáronse los libros y las teses de donde se habian

sacado las proposiciones: se nombraron ocho teólogos para que dijese su parecer al Santo Padre y al sacro colegio, y se dió principio á la calificacion despues del exámen correspondiente; pero se hizo todo esto con una lentitud, que junta con lo que hubo que hacer en la condenacion del quietismo y otras, dió lugar á que muriese antes el Pontífice; y ésta y no otra fue la verdadera causa de que en su tiempo no se publicase la censura, que efectivamente estaba dada mucho antes de su muerte.

Alejandro VIII habia sido uno de los jueces quando era cardenal, y sabia perfectamente los dictámenes de los teólogos, que estaban todos á favor de la censura, escepto Ricci, íntimamente unido con los que se tenian por discípulos de San Agustin. Así que, se dió la censura poco despues de su exaltacion. En ella proscribió el Papa las treinta y una proposiciones, como escandalosas, cismáticas y respectivamente heréticas, con prohibicion de enseñarlas, pena de excomunion *ipso facto incurrenda*, y reservada á la santa Sede. Entre estas proposiciones las hay que pertenecen á la libertad de nuestro estado, á las consecuencias de la ignorancia invencible, á la aplicacion de los méritos del Redentor, y aun á la santidad de Jesucristo, á la gracia suficiente, al bautismo, al órden de la penitencia, al uso de la comunión, á la absolucion recibida de los religiosos mendicantes, al culto de la Santísima Virgen, á los justos límites de la autoridad de San Agustin, y á la bula *In eminenti*, espedita por Urbano VIII contra Jansenio.

Se condena á los que sostienen, con la primera proposicion, que para desmerecer basta la libertad con que el pecado fue libre en su causa, esto es, en la voluntad de Adan: á los que quisieren, segun la segunda, que la ignorancia invencible del derecho natural, en caso de que la haya, no escusa de pecado mortal; y segun la tercera, que no es lícito seguir la opinion mas probable aun entre las que lo son verdaderamente: que el Salvador, segun la cuarta, quinta y sesta, solo murió por los fieles, de suerte que la voluntad de los demás hombres está destituida de toda gracia suficiente; á lo que añade el autor de esta asercion, que semejante gracia es mas perniciosa que útil; y que léjos de pedirla á Dios, debemos suplicarle que nos libre de ella. En la séptima y siguientes hasta la décima-quinta, se dice, que todo acto de la voluntad hecho con deliberacion, ó es amor de Dios, ó amor criminal del mundo, de donde se sigue que un infiel peca en todas sus acciones: que es un nuevo pecado no aborrecer el pecado sino por su fealdad: que es malo detestarle y obrar bien con la única mira de ganar el cielo; en una palabra, que todo lo que no procede de la fe que obra por la caridad, es verdadero pecado.

La proposicion decima-sesta censurada dice, que el órden de satisfacer por los pecados antes de ser absuelto por ellos, no es una simple disposicion de disciplina eclesiástica, sino un precepto de Jesucristo fundado en la naturaleza de las cosas. Aun es mayor la audacia de las décima-séptima y décima octava,

pues se dice en ellas que la práctica de absolver inmediatamente despues de la confesion, destruye el órden de la penitencia, y que la Iglesia mira como un abuso la costumbre moderna acerca de la administracion de este sacramento. La décima-nona, que es contra la gracia del bautismo, añade que el hombre debe hacer penitencia toda su vida por el pecado original. La vigésima y vigésima-primeras dicen, que las confesiones hechas con religiosos son inválidas y aun sacrílegas, y que hay motivo para sospechar que los mendicantes imponen penitencias demasiado ligeras, con la idea de sacar socorros temporales. Segun la vigésima-segunda y vigésima-tercera deben mirarse como sacrílegos los que pretenden tener derecho á la comunión antes de haber hecho una penitencia proporcionada á sus culpas, y es necesario prohibirla á los que no tienen todavía un amor de Dios sin ninguna mezcla de interés. Se encuentra en la vigésima-quinta y vigésima-sesta una prueba convincente de lo que se ha experimentado tantas veces, esto es, que los enemigos de la fe de un Dios hecho hombre, lo son siempre de su Madre. Se dice en ellas con el mayor descaro, que las alabanzas dadas comunmente á María son vanas; pero probando en el mismo lugar estos blasfemos que su impiedad con respecto á la Madre se estiende tambien á la persona del Hijo, añaden que la ofrenda presentada por María en el día de su purificacion, convence, no solo que tenia necesidad de purificarse, sino (¡ó exceso de aturdimiento ó de impiedad!) que su Hijo, el Santo